

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.**Núm. 7.261**

ACUERDO del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., de fecha 15 de junio de 2012, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., de "Actividades de cultura tradicional en Zaragoza, ejercicio 2012".

DESCRIPCIÓN:

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a aquellas personas físicas y jurídicas que promuevan la cultura tradicional en Zaragoza 2012, festivales, producciones de espectáculos y actividades de fomento de la cultura tradicional aragonesa en todas sus vertientes, con una dimensión temporal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, y que, a juicio de esta Sociedad (en adelante SMZC), complementen o suplan actividades culturales de competencia municipal que tengan por objeto la promoción de la cultura en la ciudad.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a los proyectos pendientes de realización como a los ya iniciados. En ambos casos los compromisos de gastos a entregar deberán referirse al año de la convocatoria.

La concesión y gestión de estas ayudas económicas se efectúa de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la SMZC.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Dirigido a personas físicas y personas jurídicas.

NORMATIVAS:

- Ordenanza General Municipal de Subvenciones (http://www.zaragoza.es/ciudad/normativa/detalle_Normativa?id081).
- Bases para la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para cine y actividades audiovisuales en Zaragoza 2012 (<http://www.zaragoza.es/contenidos/ayudasysubvenciones/bases-cult-trad2012.pdf>).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 5 de julio de 2012.

TRAMITACIÓN PRESENCIAL:

Proceso: La presentación en la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural será en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes.

Quando su presentación no sea realizada en las oficinas de la SMZC, obligatoriamente deberá anunciarse su presentación en el otro registro admitido mediante el envío, dentro del plazo de presentación señalado en esta base, de un correo electrónico a la dirección mvinuales@zaragozacultural.com.

Documentación: Ver bases.

Lugar de presentación:

- Registro General Municipal:

Vía Hispanidad, 20, planta B, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 724 588.

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 16:10 a 18:50.

Sábados, de 9:10 a 13:50.

Horario de verano: Julio y agosto, atención solo por las mañanas de 8:30 a 13:30.

- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.
Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.
Teléfonos: 976 721 400, 1430, 721 430.
Fax: 976 298 027.

Email: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Organo gestor:

- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.
Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.
Teléfonos: 976 721 400, 1430, 721 430.
Fax: 976 298 027.

Email: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Zaragoza, 19 de junio de 2012. — El consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y vicepresidente y consejero delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., Jerónimo Blasco Jáuregui.

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.**Núm. 7.262**

ACUERDO del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., de fecha 15 de junio de 2012, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., para "Ciclos y programas de música, ejercicio 2012".

DESCRIPCIÓN:

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a aquellas personas físicas y jurídicas que promuevan la música, ciclos y programas en Zaragoza 2012, con una dimensión temporal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, y que, a juicio de esta Sociedad (en adelante SMZC), complementen o suplan actividades culturales de competencia municipal que tengan por objeto la promoción de la cultura en la ciudad.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a los proyectos pendientes de realización como a los ya iniciados. En ambos casos los compromisos de gastos a entregar deberán referirse al año de la convocatoria.

La concesión y gestión de estas ayudas económicas se efectúa de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la SMZC.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Dirigido a personas físicas y personas jurídicas.

NORMATIVAS:

- Ordenanza General Municipal de Subvenciones (http://www.zaragoza.es/ciudad/normativa/detalle_Normativa?id081).
- Bases para la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para cine y actividades audiovisuales en Zaragoza 2012 (<http://www.zaragoza.es/contenidos/ayudasysubvenciones/bases-cult-musica2012.pdf>).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 5 de julio de 2012.

TRAMITACIÓN PRESENCIAL:

Proceso: La presentación en la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural será en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes.

Quando su presentación no sea realizada en las oficinas de la SMZC, obligatoriamente deberá anunciarse su presentación en el otro registro admitido mediante el envío, dentro del plazo de presentación señalado en esta base, de un correo electrónico a la dirección mvinuales@zaragozacultural.com.

Documentación: Ver bases.

Lugar de presentación:

- Registro General Municipal:

Vía Hispanidad, 20, planta B, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 724 588.

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 16:10 a 18:50.

Sábados, de 9:10 a 13:50.

Horario de verano: Julio y agosto, atención solo por las mañanas de 8:30 a 13:30.

- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.
Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.
Teléfonos: 976 721 400, 1430, 721 430.
Fax: 976 298 027.

Email: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Organo gestor:

- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.
Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.
Teléfonos: 976 721 400, 1430, 721 430.
Fax: 976 298 027.

Email: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Zaragoza, 19 de junio de 2012. — El consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y vicepresidente y consejero delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., Jerónimo Blasco Jáuregui.

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.**Núm. 7.263**

ACUERDO del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., de fecha 15 de junio de 2012, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., para "Artes escénicas de calle en Zaragoza, ejercicio 2012".

DESCRIPCIÓN:

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a aquellas personas físicas y jurídicas que promuevan las artes escénicas de calle en Zaragoza 2012, teatro, danza, clown, títeres y circo en todos los formatos, con la dimensión temporal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, y que, a juicio de esta Sociedad (en adelante SMZC), complementen o suplan actividades culturales de competencia municipal que tengan por objeto la promoción de la cultura en la ciudad.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a los proyectos pendientes de realización como a los ya iniciados. En ambos casos los compromisos de gastos a entregar deberán referirse al año de la convocatoria.

La concesión y gestión de estas ayudas económicas se efectúa de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la SMZC.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Dirigido a personas físicas y personas jurídicas.

NORMATIVAS:

- Ordenanza General Municipal de Subvenciones (http://www.zaragoza.es/ciudad/normativa/detalle_Normativa?id081).
- Bases para la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para cine y actividades audiovisuales en Zaragoza 2012 (<http://www.zaragoza.es/contenidos/ayudasysubvenciones/bases-cult-artesescenicas2012.pdf>).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 5 de julio de 2012.

TRAMITACIÓN PRESENCIAL:

Proceso: La presentación en la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural será en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes.

Cuando su presentación no sea realizada en las oficinas de la SMZC, obligatoriamente deberá anunciarse su presentación en el otro registro admitido mediante el envío, dentro del plazo de presentación señalado en esta base, de un correo electrónico a la dirección mvinuales@zaragozacultural.com.

Documentación: Ver bases.

Lugar de presentación:

• Registro General Municipal:

Vía Hispanidad, 20, planta B, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 724 588.

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 16:10 a 18:50.

Sábados, de 9:10 a 13:50.

Horario de verano: Julio y agosto, atención solo por las mañanas de 8:30 a 13:30.

• Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.

Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.

Teléfonos: 976 721 400, 1430, 721 430.

Fax: 976 298 027.

Email: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Organo gestor:

• Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.

Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.

Teléfonos: 976 721 400, 1430, 721 430.

Fax: 976 298 027.

Email: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Zaragoza, 19 de junio de 2012. — El consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y vicepresidente y consejero delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., Jerónimo Blasco Jáuregui.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 7.141

El Ayuntamiento de Alberite de San Juan, por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

Dicho padrón está expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la exposición de este anuncio en el tablón de anuncios. Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (Art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron los pagos serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación de los importes en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alberite de San Juan, a 4 de junio de 2012. — El alcalde, Roberto Gimeno Lete.

ALFAMÉN

Núm. 7.142

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de junio de 2012 se aprobó inicialmente el Reglamento de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual queda sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfamén, a 11 de junio de 2012. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

ALFAMÉN

Núm. 7.143

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto de la entidad para el 2012, bases de ejecución y plantilla de personal, por un importe en sus estados de gastos e ingresos de 1.332.834,74 euros.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si durante el plazo anteriormente expresado no se hubiera presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente.

Alfamén, a 11 de junio de 2012. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

ALFAMÉN

Núm. 7.144

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio para cubrir, de forma temporal, las necesidades puntuales que vayan surgiendo durante su funcionamiento, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el desarrollo de la misma.

Segunda. — *Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o poseer nacionalidad de cualquier país miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplida la edad legal mínima para trabajar y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión del certificado de estudios o equivalente (graduado escolar/título de Educación Secundaria). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Tercera. — *Solicitudes.*

Forma y plazo de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfamén, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, así como de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

Las solicitudes redactadas según el modelo recogido en el anexo de estas bases, junto con el resto de documentación, se presentará en el Registro General de esta entidad (sito en la calle Mayor, 15, 50461 Alfamén), en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfamén.

Cuarta. — *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal, y fecha de constitución del tribunal para la valoración de los méritos, concediéndose un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva.

Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.